ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

2021 – 2024

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 de marzo de 2023, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 004/2023 del Comité Municipal de Adquisiciones del municipio de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, teniendo verificativo en la sala “Dolores Pacheco” ubicada al interior de Casa de la Cultura con domicilio en la calle Porfirio Díaz #40, Col. Centro, C.P. 45430, Col. Centro de esta cabecera municipal, la cual se realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de la cual se levanta la presente versión estenográfica; haciendo contar la transcripción de lo ahí mencionado:

C. Gonzalo Álvarez Barragán, solicitó al secretario técnico, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, dar lectura a la lista de asistencia y corroborar la existencia de quórum legal para sesionar, la cual resultó de la siguiente forma, C. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Joaquín Pérez Arana, Representantes del Sector Privado, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado,

C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Giovanni Darío Torres Nuño, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal, L.C.P. Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, L.A. Esperanza Guadalupe Orozco Robles, Contralora Ciudadana.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, dijo lo siguiente: “De lo anterior se desprende la presencia de 10 diez vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, siendo el representante de la Contraloría Ciudadana.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, procedió a DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la sesión de mérito.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001/2023, SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; el presidente del Comité, C. Gonzalo Álvarez Barragán, cedió el uso de la voz al secretario técnico del Comité.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “Solamente concurrió una sola empresa, es la única que comparece Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil”, sin embargo, el monto de su propuesta excede lo presupuestado en la partida respectiva y que fue estimado para este ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos, por lo cual, no se cuenta con suficiencia presupuestal para proceder a realizar la adjudicación, pues el tesorero municipal informó previamente que se contaba con $ 1,368,557.00 (un millón trecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) Por lo cual, el dictamen considera el declarar desierta la licitación y emitir una segunda convocatoria.

“Debe señalarse que el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta a los Comités de Adquisiciones para declarar desierta una licitación en caso de que las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, así como cuando el monto propuesto no resulte conveniente para la convocante.

“Actuar en sentido contrario, implicaría una trasgresión a la ley, susceptible de sanción económica en caso de futuras auditorías y fiscalizaciones por parte de los entes competentes del Estado, así mismo, implicaría probables faltas administrativas por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de selección y contratación.

“Por lo anterior y al subsistir la necesidad de contratar pólizas de seguro para los vehículos que integran el parque vehicular del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone en el dictamen que este Comité determine declarar desierta la licitación y, a su vez, emitir una segunda convocatoria sin modificar los aspectos relevantes de la primera. Sin embargo, teniéndose en consideración los siguientes aspectos especiales y relevantes para la segunda convocatoria:

“1. Al vencer la vigencia de las pólizas de seguro actuales el 14 de abril de 2023 y ser ello una razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

“2. En atención a la imperiosa necesidad de adjudicar los contratos de seguro y debido a la insuficiencia presupuestal actual, así como resultar evidente que la capacidad financiera estipulada en el actual Presupuesto de Egresos no será adecuada para la obtención de las pólizas objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en el presupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente”.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, puso a consideración de los vocales el dictamen de declaración de licitación desierta y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, declara desierta la Licitación Púbica Nacional 001/2023, "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco", por lo que ve a su primera convocatoria.

SEGUNDO. Con base en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la emisión de una segunda convocatoria para la obtención del "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco”.

TERCERO. Al existir razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para, en segunda convocatoria, para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en el presupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente.

Resultando el dictamen y los puntos de acuerdo del segundo punto del orden del día, **APROBADOS POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 10 vocales con derecho a voto presentes en la sesión, C. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Joaquín Pérez Arana, Representantes del Sector Privado, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado, C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Giovanni Darío Torres Nuño, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal, L.C.P. Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal.

TERCER PUNTO: ASUNTOS VARIOS; los integrantes del Comité de Adquisiciones no propusieron asuntos varios.

CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente del Comité, C. Gonzalo Álvarez Barragán, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 14:48 horas del día 28 de marzo del 2023.